

OIDHACO desde su Asamblea General solicita garantías para las y los manifestantes en ocasión de las protestas en el marco del Paro Nacional y alertamos sobre el presunto uso de fuerza excesiva por parte de la Fuerza Pública.

El 28 de abril, se inició el Paro Nacional en más de 500 municipios de Colombia. Este paro convocado por parte del Comité Nacional de Paro, reúne varios sectores de la población. Las personas que se movilizan critican la propuesta de reforma tributaria, manifestando que dejaría mayor pobreza; así como el mal manejo de la crisis sanitaria agravada por la pandemia de covid19. Otros reclamos del paro son que “el gobierno proteja efectivamente a los líderes y lideresas sociales, implemente el acuerdo de paz, fortalezca la atención en salud, acelere la vacunación, garantice la renta básica de un salario mínimo, la matrícula cero y el apoyo para las pequeñas empresas, y respete las garantías democráticas”¹.

Es importante destacar que estas jornadas de paro nacional dan continuidad a una serie de protestas sociales pacíficas realizadas en los últimos años, llamando a un cambio de política que fortalezca y proteja los derechos y la situación social de los grupos más vulnerables de la sociedad, especialmente en la situación agravada de la pandemia². Varias de las peticiones que el Comité de Paro presentó el año pasado siguen vigentes, así como lo es el pliego de emergencia³.

Desde la Asamblea General de Oidhaco, exhortamos al respeto de todos los derechos relacionados a la libre expresión, manifestación pública y pacífica en el marco de las protestas sociales. Denunciamos el presunto uso excesivo y desproporcionado de la fuerza pública, las detenciones arbitrarias de manifestantes y personas defensoras de los derechos humanos, con el objetivo de reprimir, disolver e impedir la protesta social. Estamos particularmente preocupados por las personas heridas y las detenciones que se llevaron a cabo el día 28 de abril, ya que registraron procedimientos irregulares que no cumplen con las causales que la norma establece para adelantar dicha medida, por lo cual se podrían considerar como detenciones arbitrarias⁴. También, la Asamblea General de Oidhaco rechaza los actos vandálicos realizados por unos pocos, ya que estos actos intentan deslegitimar la protesta pacífica.

¹ Comunicado Comité Nacional de Paro, [CONTUNDENTES MANIFESTACIONES EN TODO EL PAÍS Y EL EXTERIOR ¡EL PARO CONTINUA!](#) 28 de abril 2021.

² RTBF, Colombie : manifestations contre un projet de réforme fiscale. Disponible :

https://www.rtf.be/info/monde/detail_colombie-manifestations-contre-un-projet-de-reforme-fiscale?id=10751151

³El Espectador, Paro nacional continúa este jueves y se convoca nuevamente para el 19 de mayo. Disponible: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/paro-nacional-continua-este-jueves-y-se-convoca-nuevamente-para-el-19-de-mayo/>

⁴ CAMPAÑA DEFENDER LA LIBERTAD: ASUNTO DE TODAS, Boletín informativo 3: #ParoNacional28A. Disponible:

<https://defenderlalibertad.com/boletin-informativo-3-paronacional28a/>



Dado la situación actual de alta conflictividad y los riesgos posibles de violaciones a los derechos humanos de las personas movilizadas, solicitamos a la comunidad internacional instar al Gobierno colombiano a:

- **Reconocer públicamente el derecho de las y los ciudadanos colombianos de participar en actividades de protesta pacíficas** contra las políticas del Gobierno como una forma legítima de participación política en un país en transición hacia la paz;
- **Promover la vía del diálogo y consenso** para abordar los conflictos sociales y políticos así como las demandas de los sectores que convocan las protestas;
- **Investigar e implementar sanciones** para los agentes estatales y otras personas responsables de abusos y violencia en el marco de las protestas;
- **Asegurar que las autoridades locales vigilen y controlen** conforme al Decreto 563 de 2015 la Fuerza Pública;
- **Exhorta al Gobierno de Colombia a cumplir integralmente la sentencia 7641 de 22 de septiembre de 2020 dictada por la Corte Suprema de Justicia** que protege el derecho a la protesta, y a adoptar regulaciones al uso de la fuerza acordes con los estándares internacionales, subsanando vacíos legales del Decreto 003/2021, con participación de la sociedad civil y los organismos de derechos humanos expertos en materia;
- **Abstenerse de declaraciones que difamen, deslegitimen y estigmaticen la movilización social** y abstenerse de realizar acusaciones sin fundamento que puedan poner en peligro a las personas que participan en las protestas.

